



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
 Medellín, abril diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00715-00
DEMANDANTE:	MARLENY BEDOYA ZULETA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- - AFP PORVENIR SA
ASUNTO:	Admite contestación de la demanda

Al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada PAOLA BRICEÑO ARANGO, identificada con TP # 269.038 del C.S.J, para que represente a la parte demandada COLPENSIONES en la presente Litis.

Al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, identificado con TP # 115.849 del C.S.J, para que represente a la parte demandada AFP PORVENIR SA en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá fijar fecha para evacuar las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. L y SS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54b4ff38078a39392162ea60031c323590dd9e01ecc5fa9c
e066306d28e307ad**

Documento generado en 19/04/2021 04:20:41
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>